



RADICACIÓN:	08-758-41-89-001-2016-00502-00
REFERENCIA:	EJECUTIVO MIXTO
DEMANDANTE:	BANCO DE BOGOTA
DEMANDADO:	MINERVA IBANEZ PEREZ

Señora Juez:

A su despacho el presente proceso EJECUTIVO MIXTO con el informe que por segunda vez se declara desierto el remate del vehículo en el proceso de marras. Sírvase proceder de conformidad.
Soledad, julio 31 de 2020

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD-
Soledad, julio treinta y uno (31) de dos mil veinte (2020).

Atendiendo lo prescrito en el artículo 448 en concordancia con el artículo 457 del C.G., que reza: "Siempre que se impruebe o se declare sin valor el remate se procederá a repetirlo y será postura admisible la misma que rigió para el anterior.

Cuando no hubiere remate por falta de postores, el juez señalará fecha y hora para una nueva licitación. Sin embargo, fracasada la segunda licitación cualquiera de los acreedores podrá aportar un nuevo avalúo, el cual será sometido a contradicción en la forma prevista en el artículo 444 de este código. La misma posibilidad tendrá el deudor cuando haya transcurrido más de un (1) año desde la fecha en que el anterior avalúo quedó en firme. Para las nuevas subastas, deberán cumplirse los mismos requisitos que para la primera.", el demandante debera actualizar el avaluo del vehiculo automotor, ya que el aportado al proceso data del 27 de febrero de 2018, como así se dira en la parte resolutive de este proveido.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO. Requírase a la parte demandante para que actualice el avalúo del vehículo automotor de placas BPR-688 de propiedad de la demandada MINERVA IBANEZ PEREZ con c.c. No 32.774.804.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CESAR ENRIQUE PEÑALOZA GOMEZ
JUEZ

**JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOLEDAD**
Por fijación de estado N° 52 del --- de 2019
se notificó la providencia anterior. 03 AGO 2020

JANNY GUILLOTH POLO
Secretaria